

Guayaquil, 12 de Abril del 2016.

Señores

Junta General de Accionistas

COMPANIA FARMACEUTICA MALAVE S.A. COMFARMALSA

Ciudad.

REF.: EXPEDIENTE No. 166755

Señores Accionistas:

En mi calidad de "COMISARIO" de la empresa **COMPANIA FARMACEUTICA MALAVE S.A. COMFARMALSA**, presento a Uds. el INFORME sobre los Estados Financieros de la Empresa al 31 de diciembre del 2015.

Es importante indicar que durante el año 2015, todas las actividades económicas y comerciales se desarrollaron bajo el sistema de dolarización, que es la moneda funcional del país; las mismas que han sido aplicadas en el registro de sus operaciones contables con todas las Leyes y reglamentaciones vigentes.

En consecuencia procedo a describir el trabajo realizado:

1.- La Administración cumplió con las Normas Legales y Estatutarias y Reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- De acuerdo a la Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en Noviembre del 2008, la compañía **COMPANIA FARMACEUTICA MALAVE S.A. COMFARMALSA** pertenece al tercer grupo de NIIF para la Pymes, por lo cual los estados financieros de la Compañía por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2015, están presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros están de acuerdo con lo registrado y consolidado en la Contabilidad y se ha dado fiel cumplimiento a las obligaciones tributarias con la presentación mensual de las declaraciones de retención fuente e IVA, y sus anexos, dando principal atención a las últimas normas impuestas por el S.R.L., que ha emitido en referente a los formularios ..

4.- Los Estados Financieros de la Compañía del año 2015, son confiables, han sido preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes).

5.- Para el desempeño de mis funciones desarrolle un plan de trabajo, cumpliendo así con las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías

Atentamente,

0918901323

CBA Jorge Manza Santa